



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.

Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0001-CDI23
Clase: Etapa Única - Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad	

Nº Expediente electrónico: EX-2023-09498590- -APN-DCYC#MS
Rubro: QUIMICOS
Objeto: Adquisición de Atosiban 0,9 ml y 5 ml
Plazo de duración del contrato: Doce (12) meses.
Opción a prórroga: -.
Muestras: no requiere.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha de apertura.



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle del renglón

Renglón 1:

- a) Descripción: REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE por CERO COMA NUEVE (0,9) mililitros.
- b) Presentación: Solución inyectable frasco ampolla por CERO COMA NUEVE (0,9) mililitros.
- c) Cantidad: MIL (1.000) frascos ampollas.

Renglón 2:

- a) Descripción: REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE por CINCO (5) mililitros.
- b) Presentación: Solución inyectable frasco ampolla por CINCO (5) mililitros.
- c) Cantidad: OCHO MIL (8.000) frascos ampollas.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición Nº 9707/2019 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio de Salud, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

1.4 Envases

Los envases deberán presentarse con troquel anulado. Los envases secundarios y terciarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible: "MINISTERIO DE



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

SALUD DE LA NACIÓN – DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA - DENUNCIAS: 0800-3333-444”.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

Los envases se presentarán con precinto de seguridad e inviolabilidad en ambas solapas.

1.5 Lugar y Plazos de Entrega

Los productos serán entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en los hospitales o maternidades, de acuerdo con lo detallado en el ANEXO IV (DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENTREGA), para los renglones 1 y 2.

Se realizará una única entrega dentro de los CUARENTA Y CUATRO (44) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra. La fecha exacta deberá coordinarse con las personas informadas en el Anexo V. En esta oportunidad se deberá indicar cantidad, lote y vencimiento del producto. Asimismo, en oportunidad de la entrega, el adjudicatario suministrará las certificaciones del Control de Calidad firmadas por el Director Técnico responsable.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.6 Constatación previa a la entrega

La cantidad a constatar es notificada en el anexo IV desde DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, debiendo el adjudicatario requerir la constatación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

El adjudicatario deberá solicitar la constatación por correo electrónico a crd.inspecciones@msal.gov.ar, acompañando la Orden de Compra correspondiente y los certificados de los productos, adjuntando el detalle de datos y documentos indicados a continuación:

- Cantidad diferenciada por lote/vencimiento de cada lote
- Dirección donde se encuentran los bienes.
- Teléfono.
- Persona de Contacto.
- Fecha de disponibilidad para la inspección.
- Días de atención y Franja horaria.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.



1.7 Condiciones de Entrega

Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Siendo que el producto requiere cadena de frío deberá ser entregado acondicionado de forma tal que garantice su adecuada conservación y con su embalaje original debidamente conservado.

A efecto de preservar la estabilidad del producto durante su guarda y posterior traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de temperatura indicadas en cada caso por el fabricante.

Los envases terciarios deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre del fabricante y/o importador.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- f) El número de lote de fabricación.
- g) La fecha de vencimiento (mes y año).
- h) Las instrucciones de almacenamiento
- i) LEYENDA DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote, vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y remitos de entrega (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto. La documentación y toda consulta relacionada con los remitos deberá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderepcion@msal.gov.ar.

Asimismo, remitos de entrega y certificados de control de calidad, firmados por la persona responsable, deberán ser enviados a la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ dentro de los quince (15) días hábiles de producida la entrega, personas de contacto: Leticia Dabate mail: ldabate@msal.gov.ar, Laura Maionara mail: mlmaionara@msal.gov.ar; Teléfono 4379-9000 Int. 4923.



1.8 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 y su modificatoria de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2. REGIMEN JURIDICO

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente licitación se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 Régimen de Compre Argentina y Desarrollo de Proveedores, y sus normas modificatorias y complementarias.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se aceptarán ofertas parciales.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por períodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos

Requisitos técnicos:

1. Descripción detallada del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la trascipción de las especificaciones técnicas referidas en el presente, y/o la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Documentación que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.
3. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
4. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
5. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
6. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.
7. En caso de que el oferente sea una droguería, presentar:
 - a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición N° 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.

Requisitos administrativos:

1. **De acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente está exceptuado de presentar garantías de mantenimiento de oferta.**
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. **Anexo I** debidamente completado sobre “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mencionado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
 - ✓ El Señor Coordinador de Compras y Contrataciones, Alfredo Víctor Badoza.
 - ✓ La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María MAXIT.
 - ✓ La Señora Directora de Salud Perinatal y Niñez, Dra. Juliana FINKELSTEIN.
 - ✓ El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo MALDONADO.
 - ✓ El Señor Director Nacional de Abordaje por Curso de Vida, Dr. Marcelo BELLONE.
 - ✓ El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan CASTELLI .
 - ✓ La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela TIRADO.
 - ✓ El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Alberto MONSALVO.
 - ✓ La Señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla VIZZOTTI.
 - ✓ El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan MANZUR.
4. Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**



5. **Anexo III** sobre “**“DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 10º DEL ANEXO DEL DECRETO 800/2018”**, debidamente completado, marcando el supuesto que corresponda y la justificación pertinente cuando se verifique alguno de los supuestos indicados en los incisos a), b) y c), del mencionado artículo, el cual define el carácter de bien producido en la República Argentina respecto de los bienes ofertados.
6. Declaración Jurada suscripta por el oferente que dé cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018
7. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como **Anexo II** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.
- 2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien es de origen nacional** cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, a los efectos del **cálculo del Contenido Importado (CI)**, se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

4) El Ministerio podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

9. GARANTÍAS

En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

12. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

13. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD, entendiéndose en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

15. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, incluyendo los remitos que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos y una vez cumplimentada la entrega de la documentación a la Comisión de Recepción Definitiva.

El MINISTERIO DE SALUD canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex



MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En las facturas deberá identificarse debidamente el número de proceso al que corresponde, las cantidades facturadas y la unidad de medida utilizada.

Las facturas se presentarán por medio de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD) a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) el acta de recepción definitiva y toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y forma de pago, deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultaDCYT@msal.gov.ar.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.5 "Lugar y Plazo de Entrega"** del presente Pliego, hará posible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la solicitud de provisión y la fecha de entrega efectiva.

19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y de Desarrollo de Proveedores, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17,18, 19, 20, 22 y 23 de la misma.

21. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO II - FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LOS TÉRMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018

ANEXO IV – DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENTREGA

ANEXO V - LISTADO DE CONTACTOS EN DESTINO



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del.....

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____	_____

Firma:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del precio final del bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. costos de materiales + 2. Mano de obra + 3.otros conceptos, debe ser cien por ciento (100%).

La suma de los porcentajes sobre el precio final (nacional + importado) indicados en la declaración de contenido nacional debe ser cien por ciento (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina: y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto Nº 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN LOS TÉRMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018:**

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27.437 que los bienes que componen la presente oferta han sido producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los siguientes supuestos:

	(Marque con una X donde corresponda)	Justificación
a. En su elaboración fueron utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.	<input type="checkbox"/>	* _____ _____ _____ _____
b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA los cuales son resultado de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiere una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.	<input type="checkbox"/>	** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
c. Son resultado de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que		*** _____



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

**Brinde información respecto a los materiales originarios utilizados.*

****Detalle los materiales utilizados para elaborar el bien y sus posiciones arancelarias, así como la posición arancelaria del bien.**

***Describa de la manera más acabada posible el proceso productivo que deriva en la elaboración de un “nuevo” bien. Indique los materiales, las partes y/o componentes, nacionales e importados utilizados y cualquier otra información relevante que permita comprender el proceso de transformación del bien

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad: que toda la información consignada en el presente en carácter de declaración jurada es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; y que mantengo a disposición de la Autoridad de Aplicación toda la documentación de respaldo a los fines del ejercicio por parte de la misma de las facultades de control que le competen.

Fecha:

Firma:

Aclaración:



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO IV DOMICILIOS Y CANTIDADES DE ENTREGAS

**ATOSIBAN 2022 – 1000 TRATAMIENTOS (1000 amp. De sol. De 0,9ml y
8000 amp de sol.de 5ml)**

Jurisdicción		HOSPITALES/MATERNIDADES CONE III B	Distribución Sol 0,9ml	Distribución Sol 5 ml
BUENOS AIRES	RS I	Htal Penna- Bahía Blanca	15	120
	RS III	Htal Abraham Piñeyro- Junin	2	16
	RS V	Hta Municipal de Tigre Dr F Escardó – Tigre	5	40
		Htal Eva Perón - San Martín	5	40
		Htal M V de Martinez - Tigre	10	80
		Htal MaternoInfantil de San Isidro	5	40
		Maternidad Santa Rosa - Vte Lopez	8	64
	RS VI	Htal Evita Pueblo - Berazategui	10	80
		Htal Evita - Lanus	10	80
		Htal Mi Pueblo - Florencio Varela	30	240
		Htal Oñativia – Rafael Calzada	5	40
		Htal Teresa de Calcuta/Eurnekian – Ezeiza	6	48
	RS VII	Htal Bocalandro - 3 de Febrero	4	32
		Htal Heroes de Malvinas - Merlo	10	80
		Htal M y L de la Vega – Moreno	10	80
		Htal Posadas - Haedo	22	176
	RS VIII	Htal HIEMI Tetamanti -Mar del Plata	20	160
	RS IX	Htal Argentina Diego – Azul	2	16
	RS XI	Htal San Martin -La Plata	15	120
		Htal San Roque- Gonnet	2	16
		Htal. SAMIC Cuenca Alta Cañuelas	5	40
	RS XII	Htal Paroissien - La Matanza BA	18	144
		TOTAL BUENOS AIRES	219	1752
CABA		Htal Santojanni CABA	12	96
		Htal Argerich CABA	7	56
		Htal Durand CABA	6	48
		Htal Fernández CABA	7	56



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

	Htal Penna CABA	8	64
	Mat Sardá CABA	29	232
	TOTAL CABA	69	552
CATAMARCA	Mat 25 de Mayo – Catamarca	20	160
	TOTAL CATAMARCA	20	160
CHACO	Htal Perrando –Resistencia	45	360
	TOTAL CHACO	45	360
CHUBUT	Ctro Materno Infantil de Trelew	9	72
	TOTAL CHUBUT	9	72
CORDOBA	Htal Materno Neonatal R Carrillo – Cordoba	47	376
	Htal Misericordia – Cordoba	7	56
	Maternidad Provincial Felipe Luccini- Córdoba	33	264
	Htal Central S. Antonio de Padua -Rio IV	3	24
	Htal Luis Pasteur – Villa María	5	40
	TOTAL CÓRDOBA	95	760
CORRIENTES	Htal Vidal –Corrientes	36	288
	TOTAL CORRIENTES	36	288
ENTRE RIOS	Htal Masvernat – Concordia	13	104
	Htal San Roque – Paraná	20	160
	TOTAL ENTRE RIOS	33	264
FORMOSA	Htal Madre y el Niño –Formosa	29	232
	TOTAL FORMOSA	29	232
JUJUY	Htal Materno Neonatal Quintana – Jujuy	39	312
	TOTAL JUJUY	39	312
LA PAMPA	Htal L Molas – La Pampa	9	72
	Htal Gob Centeno - Gral Pico	5	40
	TOTAL LA PAMPA	14	112
LA RIOJA	Htal de la Madre y el Niño – La Rioja	13	104
	TOTAL LA RIOJA	13	104
MENDOZA	Htal Lagomaggiore – Menodza	39	312
	Htal Teodoro Shestakow- San Rafael	5	40
	TOTAL MENDOZA	44	352
MISIONES	Htal Materno Neonatal - Posadas	34	272
	TOTAL MISIONES	34	272



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

NEUQUEN	<i>Htal Castro Rendón – Neuquén</i>	16	128
	TOTAL NEUQUEN	16	128
RIO NEGRO	<i>Htal Carrillo – Bariloche</i>	9	72
	<i>Htal Francisco Lima - Gral Roca</i>	8	64
	TOTAL RIO NEGRO	17	136
SALTA	<i>Htal Materno Infantil – Salta</i>	66	528
	TOTAL SALTA	66	528
SAN JUAN	<i>Htal Rawson -San Juan</i>	21	168
	TOTAL SAN JUAN	21	168
SAN LUIS	<i>Maternidad Baigorria- San Luis</i>	10	80
	TOTAL SAN LUIS	10	80
SANTA CRUZ	<i>Htal Regional de Río Gallegos</i>	8	64
	<i>Htal Padre J. Tardito -Caleta Olivia</i>	2	16
	TOTAL SANTA CRUZ	10	80
SANTA FE	<i>Htal Iturraspe – Santa Fé</i>	30	240
	<i>Htal Eva Perón – Rosario</i>	12	96
	TOTAL SANTA FE	42	336
SANTIAGO DEL ESTERO	<i>Htal Ramon Carrillo -Santiago del Estero</i>	39	312
	TOTAL SANTIAGO DEL ESTERO	39	312
TIERRA DEL FUEGO	<i>Htal -Regional de Ushuaia – Ushuaia</i>	7	56
	TOTAL TIERRA DEL FUEGO	7	56
TUCUMAN	<i>Mat Ntra Sra Mercedes –Tucuman</i>	73	584
	TOTAL TUCUMÁN	73	584
TOTAL DISTRIBUCION ATOSIBAN		1000	8000



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO V - LISTADO DE CONTACTOS EN DESTINO

CABA	<i>Htal Santojanni CABA</i>	Jefe de Obstetricia: Dr. Rubén Luca Mail: rubenluca@yahoo.com.ar Cel: 1144446040 Jefa de Farm: María del Carmen Espigno Mail: mespino@buenosaires.gob.ar Cel: 1540767803
	<i>Htal Argerich CABA</i>	Jefe Obstetricia: Dr. Pablo Fabiano Mail: pfabiano@gmail.com Cel: 1551269306 Jefe Farm: Dra. Marta Ferrari Mail: ferrarismarta@hotmail.com Cel: 1550156046
	<i>Htal Durand CABA</i>	Jefe de Obstetricia: Dra Paula Picone Mail: paulamicone@gmail.com Cel: 1540731060 Jefa de Farm: Daniela García Mail: dsgarcia@buenosaires.gob.ar Cel: 1521735983
	<i>Htal Fernández CABA</i>	Jefe de Obstetricia: Jorge Ortí Mail: orti311@gmail.com Cel: 1544712787 Jefe de Farm: Roberto Cilis Mail: - Cel: 1551387864
	<i>Htal Penna CABA</i>	Jefe de Obstetricia: Dr. Enrique Aguilera Cel: 1544131514 Mail: emaguilera@intramed.net Resp Farm: Gabriela Crisci Cel: 15 50544385 Mail: gcrisci@buenosaires.gob.ar
	<i>Mat Sardá CABA</i>	Jefe de Obstetricia: Dra Jessica Campos Flores jcamposf68@gmail.com / jcamps@intramed.net - cel. 15 -5642 4176 Jefe Farm: Dr. Pablo Rossi Mail sarda_farmacia@buenosaires.gob.ar Cel: 1140752819
	TOTAL CABA	
CATAMARCA	<i>Mat 25 de Mayo - Catamarca</i>	Jefe de Obstetricia: Dra. Mariana Villagra. <u>Tel:</u> 0383-4214434 <u>Mail:</u> marivillagra@hotmail.com. Farmacia: Claudia Nicola - <u>Tel:</u> 0383-4538892 <u>Mail:</u> claudianicolafarmacia@gmail.com
	TOTAL CATAMARCA	
CHACO	<i>Htal Perrando -Resistencia</i>	Jefe de Farmacia: Fco. Humberto Gustavo Gomez <u>Mail:</u> hg_gomez@hotmail.com. Jefe Obstetricia: Dr. Achitte Eduardo - Dra. Natalia Luchelli, <u>Mail:</u> achitte_eduardo@yahoo.com.ar, natalialuchelli@gmail.com.
	TOTAL CHACO	



*Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas*

CHUBUT	<i>Ctro Materno Infantil de Trelew</i>	Jefa Servicio de Obstetricia : Dra. Valeria Castan. Mail: valecastan@hotmail.com, Celular: 0280- 440-8880 Jefa Farmacia : Farm. Cristina Garcia, Mail: farmaciaw@hotmail.com, Celular: 0280- 4389492
	TOTAL CHUBUT	
CORDOBA	<i>Htal Materno Neonatal R Carrillo - Cordoba</i>	JEFE A/C SERVICIO TOCOGINECOLOGIA DR.OBDULIO PAREDES (Jefe de Cirugía y Guardia actual responsable directo) MAIL: obdulio_paredes@hotmail.com. TE: 351-3162547 -JEFE DE FARMACIA LIC. EN QUÍMICA FARMACÉUTICA MARIEL LOURDES OTTONELLO MAIL: mariellourdesottonello@cba.gov.ar TE: 351-5050630
	<i>Htal Misericordia - Cordoba</i>	JEFE A/C SERVICIO TOCOGINECOLOGIA DR. OSCAR PALMA. MAIL: oscarmpalma@yahoo.com.ar TE: 3516500224 JEFE DE FARMACIA LIC. SUSANA DUTTO MAIL: TE: 3517565512
	<i>Maternidad Provincial Felipe Luccini- Córdoba</i>	JEFE A/C SERVICIO TOCOGINECOLOGIA DR. LUIS ADRIÁN PICÓN PONCE MAIL: lapp47@hotmail.com TE: 351 545 1591 -JEFE DE FARMACIA LIC.SANDRA BASCHETTO MAIL: sandrabaschetto@hotmail.com TE: 351 651 0664
	<i>Htal Central S. Antonio de Padua -Rio IV</i>	JEFE A/C SERVICIO TOCOGINECOLOGIA NUEVO HOSPITAL RIO CUARTO: DR. PEDRO VAREA. MAIL: serviciotocoginrioiv@gmail.com TEL: 3584678700 - INTERNO: 1138 o 3584015600 -JEFE DE FARMACIA: LIC. MARTA FUNGO MAIL: martafungo@hotmail.com TEL: 3584302409
	<i>Htal Luis Pasteur – Villa María</i>	JEFE A/C SERVICIO TOCOGINECOLOGIA DR. JOSE IGNACIO NOBREGA LASCANO MAIL: nobregalascano@gmail.com TE: 353 412 3140 -JEFE DE FARMACIA LIC. MELISA SACCHETTO MAIL: melisacchetto@gmail.com TE: 3534 - 277706
	TOTAL CÓRDOBA	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

CORRIENTES	<i>Htal Vidal -Corrientes</i>	Jefe del Servicio: Mirian Rios Navarro - mirian_riosnavarro@hotmail.com Jefe de Farm: Fca Natalia Ferrari. <u>Mail:</u> .nataliaferrarig@hotmail.com/ almacenhospitalmaterno@gmail.com
	TOTAL CORRIENTES	
ENTRE RIOS	<i>Htal Masvernat - Concordia</i>	Jefe servicio Maternidad: Dra Julieta Acha mail:julietaacha77@gmail.com telefono: 03454253025-03454186313(celular) Jefe Farmacia: Farm. Viviana Jourdan mail: farmacia@hdcgov.ar teléfono: 0345-4253025 int 259
	<i>Htal San Roque - Paraná</i>	Jefe Servicio: Dr Gustavo Terra mail: maternidad@hospitalsanroque.gob.ar telefono: 343- 4230460 int 327 sec maternidad o int 254 sala medicos jefe farmacia: farm Evangelin D'Agostino mail: farmacia@hospitalsanroque.gob.ar telefono: 343-4230460- int 272
	TOTAL ENTRE RIOS	
FORMOSA	<i>Htal Madre y el Niño -Formosa</i>	Jefe de Servicio de Obstetricia: HUGO ROSENDE TEL 3704-681504 -Jefe de Servicio de Farmacia: MARIA JOSE CHAMORRO DNI 29162099 TEL 3644320545
	TOTAL FORMOSA	
JUJUY	<i>HtalMaterno Neonatal Quintana - Jujuy</i>	Jefe de Servicio de Maternidad: Dr. Ruben Veliz correo: ruben.veliz@hotmail.com Celular 0388-154761594 Jefa de Servicio de Farmacia: Lic. Carmen Pacheco. Mail: farm.h.quintana_jujuy@hotmail.com Celular 0388-155313800
	TOTAL JUJUY	
LA PAMPA	<i>Htal L Molas – La Pampa</i>	Jefa de Obstetricia: Dra. Carolina Illanes Telefono: 02954-15478667, mail: caroillanes@hotmail.com Jefa de Farmacia: Patricia Lujan Coronado, mail: patricia.coronado@yahoo.com.ar Tel:02954-15652745.
	<i>Htal Gob Centeno - Gral Pico</i>	Jefe de Servicio de Obstetricia: Luciano A. Gilardenghi Teléfono: 0351- 155379514 MAIL: lucianogilardenghi@gmail.com Referencia de entrega: Farmacéutica Sonia Casado
	TOTAL LA PAMPA	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

LA RIOJA	<i>Htal de la Madre y el Niño – La Rioja</i>	Jefe de Obstetricia: Dr Martin Roldan TEL: 3804509555 mail: drrolandanmartin@hotmail.com Jefe de Farmacia : Griselda Elizabeth Molino Tel: 3804231704 mail: grismolino@gmail.com
	TOTAL LA RIOJA	
MENDOZA	<i>Htal Lagomaggiore - Menodza</i>	Responsable: Jefe de Departamento de Perinatología, Dr. Ernesto Olcese - mail:egorojo64@hotmail.com ó Jefa de Servicio, Dra. Leticia Ojeda. Mail: leticiaairmaojeda@gmail.com - Recepcion: Sala de Partos.
	<i>Htal Teodoro Shestakow- San Rafael</i>	Jefe de obstetricia: Miguel Blanco; tel. 2604572916; blancomiguel2010@yahoo.com.ar Jefa de farmacia: Natalia Carolina Bielli; tel 2604344812; nataliabelli@hotmail.com
	TOTAL MENDOZA	
MISIONES	<i>Htal Materno Neonatal - Posadas</i>	Jefe de Obstetricia: Dr. MATIAS DORNELLES email : misio_misio@hotmail.com Tel: +54 376-4845229 Jefe Serv de Farmacia: Monica Espindola email: monicaesp354@hotmail.com y farmhmhn@gmail.com Tel: 376-4720392
	TOTAL MISIONES	
NEUQUEN	<i>Htal Castro Rendón - Neuquen</i>	Jefa de Obstetricia: Dra. María Ines Martinez mainmar_doc@hotmail.com Tel:+542994698660 Jefa de Farmacia del HPN Farmaceutica Amanda Ramat aramat@hospitalneuquen.org.ar Tel:+542994051472
	TOTAL NEUQUEN	
RIO NEGRO	<i>Htal Carrillo - Bariloche</i>	Jefe de servicio Tocoginecología: Dr. Emiliano Roberto Bringas mail: emi.bringas@gmail.com Jefa de Farmacia: Mónica Guerra Labayén, mail farmahosbar@gmail.com, cel:+549 2944 676669
	<i>Htal Francisco Lima - Gral Roca</i>	Jefa Servicio de Tocoginecología: Dra Gina Bollatti mail: Gina_bollati@hotmail.com Jefa de Farmacia: Mariana Spaciuk mail: farmacia_hosproca@hotmail.com
	TOTAL RIO NEGRO	
SALTA	<i>Htal Materno Infantil - Salta</i>	Resp.del Centro Obstetrico: Dr. Luis Navarro. Mail: Inavarro@hpmisalta.gov.ar. Tel: 4325000 - interno 684. Resp Farm Central: Farm. Virginia Ocaña. Mail:



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

		virginiaocana@yahoo.com - farmaciahpmi@gmail.com. Cel: 387-4875908
	TOTAL SALTA	
SAN JUAN	<i>Htal Rawson -San Juan</i>	Jefa de Servicio de Maternidad : Dra Ethel Vera Correo Electrónico: sidaneliaevera@yahoo.com.ar Tel: 0264-155062974 Jefa de Farmacia : Lic. Gabriela Rodriguez Correo Electrónico: licenciada.gabrielaRodriguez@gmail.com Tel: 0264-154606872
	TOTAL SAN JUAN	
SAN LUIS	<i>Maternidad Baigorria- San Luis</i>	Jefa de Tocoginecología: Dra. Martinez Gabriela. <u>Mail:</u> gamartinez570@yahoo.com. <u>Cel:</u> 02664019938. Farmacia: Farm. Arce Zangala Patricia. <u>Mail:</u> fararcezangla@gmail.com. <u>Cel:</u> 02664368072.
	TOTAL SAN LUIS	
SANTA CRUZ	<i>Htal Regional de Rio Gallegos</i>	Jefe Obstetricia : Sergio Sesnic - Sesnicsergio@hotmail.com - 2966226246 Jefe Farmacia Hugo Sepúlveda - sepulvedahugo@yahoo.com.ar - 2966466389 . Reemplazo: Verónica Álvarez - vero1alvarez@hotmail.com
	<i>Htal Padre J. Tardito -Caleta Olivia</i>	Jefe Obstetricia : Claudia Yance - falta dato de mail - 2975923884 Farmacia : Sonia Cristina Lambrecht - soniacris04@gmail.com - 2976253575
	TOTAL SANTA CRUZ	
SANTA FE	<i>Htal Iturraspe – Santa Fé</i>	Jefe Maternidad: Bernardo Hull correo obstetriciahospitaliturraspe@gmail.com teléfono:3425325135 farmacia: Andrea Imhoff Email fcia: farmaciacentral_iturraspe@santafe.gov.ar Teléfono 342 4290351
	<i>Htal Eva Perón - Rosario</i>	Maternidad: Rubén Mamprín D'Andrea (a cargo del servicio) correo: rmamprin@yahoo.com.ar- TE: 3415596227 Farmacia: Sergio Torrisi Correo: sergiotorrisi@yahoo.com.ar Teléfono: 3415885871
	TOTAL SANTA FE	
SANTIAGO DEL ESTERO	<i>Htal Ramon Carrillo -Santiago del Estero</i>	Jefa del Servicio: Dra. Valeria Heredia. Mail: vale0105_10@hotmail.com - CEL 0385- 154856808-; Farmacia Demassi Luciana- TE 3854771851 lucianademasi24@gmail.com
	TOTAL SANTIAGO DEL ESTERO	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

TIERRA DEL FUEGO	<i>Htal -Regional de Ushuaia - Usuhaia</i>	Jefe de obstetricia : dr Jorge Farina Tel 2901 406096 jolufa@hotmail.com jefa de farmacia: Priscila De Piero Tel 2901 515408 prisciladp18@hotmail.com
	TOTAL TIERRA DEL FUEGO	
TUCUMAN	<i>Mat Ntra Sra Mercedes -Tucuman</i>	Jefe del Servicio de Sala de Partos: Dr. Gerardo Murgacelularv- cel.3816449741 (murgagerardo@gmail.com) Resp Farmacia: Carina Cremona - mail:caricrem@hotmail.com - TE cel. 3815107422
	TOTAL TUCUMÁN	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PROCESO 80-0001-CDI23, Adquisición de Atosiban 0,9 ml y 5 ml

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.